

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0079-2015
(de 11 de mayo de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SBP-0016-2015 de 29 de enero de 2015, esta Superintendencia de Bancos otorgó Permiso Temporal, por noventa (90) días, a favor de **BPR BANK, S.A.**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia Bancaria Internacional;

Que mediante Escritura Pública No. 1,493 de 4 de febrero de 2015, se protocolizó el pacto social de la sociedad anónima BPR BANK, S.A., debidamente inscrita a folio No. 155599063, Sección Mercantil del Registro Público de Panamá.

Que **HUSKY INTERNATIONAL CORP.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, en su calidad de promotor, ha presentado a través de Apoderados Especiales, solicitud de prórroga por un periodo de treinta (30) días, al término concedido por la Resolución SBP-0016-2015 de 29 de enero de 2015, a fin de cumplir con el requisito de capitalización mínima exigido por el Artículo 68 de la Ley Bancaria, requerido antes de formalizar la solicitud de Licencia Bancaria Internacional;

Que, en atención a las justificaciones sustentadas por **HUSKY INTERNATIONAL CORP.**, así como los documentos aportados, esta Superintendencia de Bancos estima oportuno conceder la prórroga solicitada;

Que, de conformidad con la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar prórroga por un término de treinta (30) días adicionales al término de noventa (90) días de Permiso Temporal a favor de **BPR BANK, S.A.**, para que culmine los trámites relativos a su constitución, y posteriormente solicite Licencia Bancaria Internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de prórroga otorgado por treinta (30) días, empieza a regir a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de noventa (90) días de Permiso Temporal concedido.

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo No. 2-2006 de 8 de marzo de 2006.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.

/dgs